

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**INCUMPLIMIENTO DEL ESTADO, AL NO CONTAR CON INCENTIVOS PARA QUE
LOS POBLADORES NO EMIGREN DE SUS COMUNIDADES EN BUSCA DE UN
TRABAJO**

AMALIA FERNANDA HERNÁNDEZ MENDIZABAL

GUATEMALA, FEBRERO DE 2023

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**INCUMPLIMIENTO DEL ESTADO, AL NO CONTAR CON INCENTIVOS PARA QUE
LOS POBLADORES NO EMIGREN DE SUS COMUNIDADES EN BUSCA DE UN
TRABAJO**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

AMALIA FERNANDA HERNÁNDEZ MENDIZABAL

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, febrero de 2023

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	M.Sc.	Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I:	Licda.	Astrid Jeannette Lemus Rodríguez
VOCAL II:	Lic.	Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III:	Lic.	Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV:	Br.	Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V:	Br.	Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIA:	Licda.	Evelyn Johanna Chevez Juárez

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

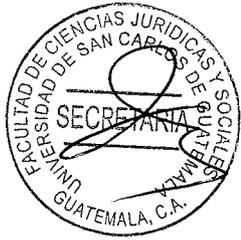
Primera Fase:

Presidente:	Lic.	Edwin Orlando Xitumul Hernández
Vocal:	Licda.	Margarita Mencos Hernández
Secretaria:	Licda.	Marta Cojtí García

Segunda Fase:

Presidente:	Lic.	Carlos Augusto Hernández López
Vocal:	Licda.	Paula Estefani Osoy Chamo
Secretario:	Lic.	Edwin Albino Martínez Escobar

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, 22 de mayo de 2020.

Atentamente pase al (a) Profesional, OTTO RENE ARENAS HERNÁNDEZ
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
AMALIA FERNANDA HERNÁNDEZ MENDIZABAL, con carné 201014019,
 intitulado INCUMPLIMIENTO DEL ESTADO, AL NO CONTAR CON INCENTIVOS PARA QUE LOS POBLADORES
 NO EMIGREN DE SUS COMUNIDADES EN BUSCA DE UN TRABAJO.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

LIC. ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

Fecha de recepción 20 / 01 / 2022. f)

Asesor(a)
 (Firma y Sello)

LIC. OTTO RENE ARENAS HERNÁNDEZ
 ABOGADO Y NOTARIO



Lic. Otto Rene Arenas Hernández
Abogado y Notario
Colegiado 3805



Guatemala 29 de abril del año 2022

Dr. Carlos Ebertito Herrera Recinos
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho.

Dr. Herrera Recinos:



Le informo que de conformidad con el nombramiento emitido por el despacho a su cargo de fecha veintidós de mayo del año dos mil veinte, procedí a la asesoría del trabajo de tesis de la alumna **AMALIA FERNANDA HERNÁNDEZ MENDIZABAL**, que se denomina: **“INCUMPLIMIENTO DEL ESTADO, AL NO CONTAR CON INCENTIVOS PARA QUE LOS POBLADORES NO EMIGREN DE SUS COMUNIDADES EN BUSCA DE UN TRABAJO”**. Después de la asesoría encomendada, le doy a conocer:

1. El contenido de la tesis es científico y técnico, además la ponente utilizó la legislación y doctrina acordes, redactando la misma de forma adecuada, empleando un lenguaje apropiado y se desarrollaron de manera sucesiva los distintos pasos correspondientes al proceso investigativo.
2. Los métodos que se emplearon fueron: analítico, con el que señaló la emigración; el sintético, indicó la importancia de garantizar un trabajo estable; el inductivo, dio a conocer la realidad del país; y el deductivo, estableció la problemática actual. Se utilizó la técnica de investigación documental.
3. La redacción utilizada es la adecuada. Además, los objetivos señalaron la importancia del tema. La hipótesis formulada fue comprobada, dando a conocer los fundamentos jurídicos que informan el incumplimiento estatal, al no contar con incentivos para que los pobladores no emigren de sus comunidades en la búsqueda de un trabajo.
4. El tema de la tesis es una contribución científica y de útil consulta tanto para profesionales como para estudiantes, en donde la ponente señala un amplio contenido relacionado con el tema investigado.
5. En relación a la conclusión discursiva, la misma se redactó de manera clara y sencilla. Se empleó la bibliografía adecuada y de actualidad. A la sustentante le sugerí diversas enmiendas a su introducción y capítulos, encontrándose conforme en su realización, siempre bajo el respeto de su posición ideológica. Se hace la aclaración que entre la sustentante y el asesor no existe parentesco alguno dentro de los grados de ley.

Lic. Otto Rene Arenas Hernández
Abogado y Notario
Colegiado 3805



La tesis que se desarrolló por la sustentante efectivamente cumple con los requisitos que establece el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que emito **DICTAMEN FAVORABLE**, para que pueda continuar con el trámite correspondiente, para evaluarse posteriormente por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Atentamente.

Lic. Otto Rene Arenas Hernández
Asesor de Tesis
Colegiado 3,805

LIC. OTTO RENE ARENAS HERNÁNDEZ
ABOGADO Y NOTARIO



Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, veintiocho de octubre de dos mil veintidós.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante **AMALIA FERNANDA HERNÁNDEZ MENDIZABAL**, titulado **INCUMPLIMIENTO DEL ESTADO, AL NO CONTAR CON INCENTIVOS PARA QUE LOS POBLADORES NO EMIGREN DE SUS COMUNIDADES EN BUSCA DE UN TRABAJO**. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

CEHR/SAQO





DEDICATORIA

- A DIOS:** Por guiarme a lo largo de mi existencia, ser mi fortaleza en aquellos momentos de dificultad y de debilidad.
- A MIS PADRES:** Elmar Hernández y Patricia Mendizabal quien con su amor y apoyo incondicional fue posible este logro, los amo.
- A MIS ABUELOS:** A mis ángeles que acá en la tierra fueron parte fundamental en este proceso. Carlos Mendizabal, Juana Méndez y Jorge de León, este triunfo al cielo.
- A MI ESPOSO:** Luis Miranda y familia Miranda Barrios, por su apoyo incondicional y su cariño.
- A MIS HIJAS:** Carly Alejandra, Ariadne Sofía y a mi sobrino Edson Dasaeb, por ser la fuente de motivación e inspiración en superarme día con día, los amo con todo mi ser.
- A MIS HERMANOS:** Elmar Hernández, Pablo Mendizabal, Gabriela De León, Esmeralda Ordoñez y Valentina Hernández, por ser una fuente de inspiración y apoyo incondicional.
- A TODOS MIS FAMILIARES:** A mis tíos, tías, primos y primas; por su apoyo incondicional.

A MIS AMIGOS:

En general, y en especial a Wendy Cristales y Karina Rivas, por el apoyo brindado en la evolución de este proceso.



A:

Guatemala, mi patria; a la que podré contribuir en su desarrollo y prosperidad.

A:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; por abrirme sus puertas y permitirme iniciar los conocimientos, aptitud, carácter y valores para actuar con apego a la ética y a la moral profesional.

A:

La Universidad de San Carlos de Guatemala, por la formación profesional y ser la sede de todo el conocimiento adquirido en estos años.

PRESENTACIÓN



Guatemala es un país que, a nivel mundial se caracteriza por ser un Estado libre, soberano e independiente; pero es lamentable mencionar que, la falta de oportunidades económicas, educación, salud, laborales entre otras, es la causa principal que obliga a los guatemaltecos a tomar la decisión de emigrar hacia Estados Unidos de América en busca de un mejor futuro, debido a la influencia del flujo migratorio.

Este estudio corresponde a las ramas de los derechos: constitucional e internacional, tomando preceptos legislativos. El período en que se desarrolló la investigación es de enero a diciembre de 2021, tomando el territorio guatemalteco en general. Es de tipo cualitativo. El sujeto de estudio es la normativa guatemalteca; y el objeto de estudio, la migración guatemalteca.

Concluyendo con el aporte académico de la investigación es dejar una fuente de consulta doctrinaria y jurídica a profesionales y estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para que se tenga un análisis tanto jurídico como social de los factores que influyen en el flujo migratorio de la población guatemalteca a otros países como lo es Estado Unidos, no existiendo ninguna política creada por parte del Estado de Guatemala que permita a sus habitantes tener equitativamente acceso a las actividades económicas productivas.



HIPÓTESIS

La hipótesis planteada para este trabajo fue que en la actualidad no existe ninguna política creada por parte del Estado de Guatemala que permita a sus habitantes tener equitativamente acceso a las actividades económicas productivas, teniendo que diseñar estrategias adecuadas de tal manera que puedan llevarse a cabo para que los guatemaltecos satisfagan sus necesidades básicas.



COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

En el desarrollo de esta investigación se comprobó la premisa hipotética establecida de que, el Estado incumple con las obligaciones que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, al no velar por la elevación del nivel de vida de todos los habitantes del país, factores que los obliga de alguna manera a tener que emigrar.

Entre los métodos que se emplearon para la validación de la hipótesis formulada, están: el analítico, el deductivo e inductivo y el dialéctico para la elaboración de razonamientos que sustentaron los aspectos científicos y jurídicos. Con lo que se pudo ampliar el conocimiento y perspectiva del tema en estudio. También, fueron utilizadas las técnicas documental y bibliográfica.



ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. Derecho constitucional.....	1
1.1. Concepto.....	1
1.2. Antecedentes históricos.....	4
1.3. Características del derecho constitucional.....	6
1.4. Contenido del derecho constitucional.....	7
1.5. Principios del derecho constitucional.....	8
1.5.1. División de poderes.....	9
1.5.2. Estado de derecho.....	9
1.5.3. Soberanía nacional.....	10
1.5.4. Derechos fundamentales.....	11
1.5.5. Estabilidad constitucional.....	12
1.5.6. Supremacía constitucional.....	13
1.5.7. Rigidez constitucional.....	14
1.5.8. Control de constitucionalidad.....	15

CAPÍTULO II

2. Derechos humanos.....	17
2.1. Definición.....	17
2.2. Antecedentes históricos.....	19
2.3. Teorías que explican los derechos humanos.....	23
2.4. Clasificación de los derechos humanos.....	25
2.4.1. Primera generación.....	26
2.4.2. Segunda generación.....	28



2.4.3. Tercera generación.....	30
2.5. Principios en que descansan los derechos humanos.....	33
2.6. Los derechos humanos en el ordenamiento jurídico guatemalteco.....	34

CAPÍTULO III

3. El migrante.....	37
3.1. La figura del extranjero.....	37
3.2. Migración y liberación en la historia del pueblo.....	39
3.3. La migración y la religión.....	40
3.4. Definición de migrante.....	40
3.5. El fenómeno social de la migración.....	44
3.6. Políticas migratorias.....	46
3.7. Investigación del fenómeno migratorio.....	51
3.8. Los derechos de las personas migrantes.....	51

CAPÍTULO IV

4. Factores que influyen en la emigración guatemalteca.....	55
4.1. Diversos factores.....	55
4.1.1. Factor interno.....	55
4.1.2. Factores externos.....	57
4.2. Flujo migratorio.....	59
4.3. Manejo de las migraciones.....	62
4.4. La migración y sus consecuencias por incumplimiento del Estado.....	63
4.4.1. Económicas.....	64
4.4.2. Culturales.....	66
4.4.3. Étnicos.....	66



4.4.4. Religiosos.....	67
4.4.5. Políticas.....	67
4.5. Influencia del gobierno central.....	68
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	71
BIBLIOGRAFÍA.....	73



INTRODUCCIÓN

El trabajo de tesis fue seleccionado para dar a conocer el incumplimiento del Estado, al no contar con incentivos para que los pobladores no emigren de sus comunidades en busca de un trabajo. Estatalmente no existe compromiso alguno de tomar acciones en contra de estos factores, no existe ninguna política creada por parte del Estado de Guatemala que permita a sus habitantes tener equitativamente acceso a las actividades económicas productivas.

Por estas razones, es evidente que la población guatemalteca en general, manifiesta su descontento social, al no tener un apoyo estatal que diseñe estrategias adecuadas de tal manera que puedan llevarse a cabo para que los guatemaltecos satisfagan sus necesidades básicas.

La emigración hace referencia en abandonar el país o lugar de origen para establecerse en otro país, especialmente por motivaciones económicas o sociales. Integra el concepto más amplio de las migraciones de la población, las cuales integran tanto la emigración, que consiste en la salida de personas de un país para establecerse en otro diferente; así como la inmigración, referente a las personas llegadas de otros lugares. Además, tiene que indicarse que la emigración finaliza donde comienza la inmigración.

Los países con un mayor número de registro de inmigración en la actualidad son los que pertenecen a los países desarrollados, aunque en épocas anteriores, fueron las personas del Primer Mundo quienes emigraron a países del Tercer Mundo en la búsqueda de una mejor calidad de vida, debido al conflicto y pobreza en la que se encontraban estos países y mucho antes, buscaron nuevos lugares de otros continentes en los cuales pudieran establecerse.

La emigración ha existido siempre a lo largo del devenir de la historia. Cada vez que un grupo humano por motivos climáticos, por factores económicos, políticos o sociales se ha visto en la necesidad de trasladarse de su lugar de origen para trasladarse a otro



nuevo, se encuentra produciendo una emigración, la cual consiste en un fenómeno social en el cual un determinado grupo de personas se siente bajo la motivación de moverse hacia un nuevo lugar en la búsqueda de una mejor vida y de mayores posibilidades de desarrollo a nivel personal, familiar o profesional.

Para este informe se plantearon los siguientes objetivos: como general, los factores que causan la problemática que se suscita. Y, como específicos: el Estado incumple con las obligaciones que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, al no velar por la elevación del nivel de vida de sus habitantes. La hipótesis formulada se comprobó e indicó los fundamentos jurídicos que informan el incumplimiento estatal al no contar con incentivos para que los pobladores no emigren de sus comunidades en busca de un trabajo.

Cabe indicar que, los métodos utilizados en la elaboración de esta tesis fueron: el analítico, el sintético, el deductivo e inductivo. Las técnicas utilizadas fueron: la documental y las fichas bibliográficas, con las cuales se recolectó información suficiente y de actualidad.

Esta tesis está integrada por cuatro capítulos, los cuales se detallan a continuación: en el primero se trató lo referente al derecho constitucional; en el segundo, se desarrolló el tema de los derechos Humanos; en el tercero, se enfatizó el tema sobre el migrante; en el cuarto, se analizó lo relacionado sobre los factores que influyen sobre la emigración guatemalteca.

Se espera sea de utilidad, esta tesis para que, se indiquen soluciones a problemas como temas importantes relacionados a la migración de guatemaltecos, los factores que influyen sobre estas acciones y la falta de políticas creadas por parte del Estado de Guatemala que permita a sus habitantes tener equitativamente acceso a las actividades económicas productivas. Además, que siempre se debe perseguir el cumplimiento de objetivos generales y permanentes, nunca la realización de fines particulares ya que la realización del bien común es el fin supremo del Estado.



CAPÍTULO I

1. Derecho constitucional

Desde un punto de vista general, por derecho constitucional se entiende el conjunto de disposiciones que estudian la organización del Estado, la estructura del gobierno, las funciones y atribuciones de los órganos y las relaciones que surgen entre sí y con los particulares.

1.1. Concepto

Para Guillermo Cabanellas, derecho constitucional constituye: “La rama del derecho público que comprende las leyes fundamentales del Estado referentes a la forma de gobierno, los derechos y deberes de los individuos y la organización de los poderes públicos”.¹

Entonces, aunque se advierte claramente que la materia de estudio del derecho constitucional es la forma del Estado, forma de gobierno, derechos fundamentales y la regulación de los poderes públicos, así como su división y clasificación, también tiene que hacerse mención y referencia que abarca no solo las relaciones entre estos poderes, sino también las relaciones entre los poderes públicos y ciudadanos. Tiene que indicarse que no siempre la definición de derecho constitucional puede enmarcarse en algo definitivo,

¹ Diccionario enciclopédico de derecho usual. Pág. 112.



pues también abarca el terreno cambiante de la realidad política, que de por sí es dialéctica; razón por la cual algunos doctrinarios afirman que la definición de derecho constitucional nunca se agota, pues en su entorno siempre estará el dilema entre quienes tienen poder y los que aspiran conquistarlo; realidad que no está subsumida totalmente en las normas constitucionales.

Al respecto, Luis Carlos Sachica, expone que: “En consecuencia, el derecho constitucional de un pueblo no se agota en sus normas constitucionales. Estructuras y elementos culturales extraconstitucionales complementan el régimen político respectivo y, por tanto, son parte de su derecho constitucional. Los partidos políticos, los grupos de presión, las fuerzas antisistema y factores del poder transnacional se articulan o no al ordenamiento constitucional, sea para acondicionarlo o complementarlo y son elementos de un régimen de forzosa consideración y análisis, pues la pura normativa solamente entrega verdades a medias o conclusiones que son propiamente formales que no nos explicarán a satisfacción la realidad.”²

También, encontrar una conceptualización que englobe todo el derecho constitucional es un tanto difícil, pero, visto como un conjunto con especificidad dentro de todo ordenamiento jurídico, se ha venido perfilando como:

- a) Un derecho político: por su contenido, el que regula tanto lo público y establece las condiciones que mantienen la convivencia y el orden social que sustenta la

² **Constitucionalismo y derecho constitucional.** Pág. 45.



organización política.

- b) Las leyes fundamentales: por su jerarquía dentro del ordenamiento jurídico, sirve de base para todo orden jurídico y de las cuales se desarrollan las demás leyes, significando superioridad y prevalencia.
- c) El derecho del poder de la organización del Estado: las normas que se imponen a los gobernados como decisiones soberanas, y que no pueden ser discutidas.
- d) El derecho de la Constitución: entendido como el complejo normativo de carácter superior, en el estatuto adoptado como Constitución Política.
- e) El derecho a las libertades, los derechos de los gobernados y sus garantías: el sistema jurídico establecido para controlar el otorgamiento y el ejercicio del poder.
- f) El marco jurídico del poder político: el establecimiento normativo de las competencias de la estructura del poder político.
- g) Las disposiciones que determinan cómo se organiza la forma del Estado y cómo se gobierna, en relación a los gobernados: como una interrelación recíproca entre quienes mandan y obedecen.

La enumeración anterior, se encuentra ubicada dentro del ordenamiento superior, definido como la Constitución Política de cada Estado. Para Guatemala, aspectos como el derecho



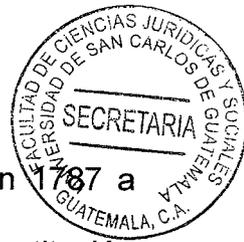
a las libertades o bien las garantías que la Constitución reconoce a sus ciudadanos, se encuentran contenidas los artículos 3 al 139, en los cuales se incluyen los derechos humanos (derechos individuales, derechos sociales, deberes, derechos cívicos y limitación a los derechos constitucionales); en los artículos del 140 al 262, lo relativo a la organización del Estado y el poder público. En el Título III: El Estado, Capítulo I: El Estado y su forma de gobierno.

1.2. Antecedentes históricos

Para comprender los antecedentes del derecho constitucional se debe necesariamente referir los movimientos constitucionalistas y el surgimiento de las primeras constituciones, de tal forma que el contar hoy con un derecho constitucional, se debe a los grandes acontecimientos del último cuarto del Siglo XVIII que cambiaron el mundo: la Revolución Americana y la Revolución Francesa.

Relativo a la Revolución Americana, las colonias británicas ubicadas en América iniciaron en el Siglo XVII sus protestas, especialmente por la diferencia con que se aplicaba el derecho en ellas, en cuanto a la forma en que se realizaba en Inglaterra, siendo que para el año 1765 se opusieron al que se aplicaba en Inglaterra, a tal extremo que en el año 1765 manifestaron su oposición a no pagar impuestos a la Corona Inglesa.

Entre 1774 y 1775 se organizan varios congresos, los cuales dieron como resultado la independencia de las colonias británicas, llegando algunas de estas colonias a tener su



propia Constitución y logrando agruparse en Confederaciones, hasta llegar en 1787 a lograr la independencia del Reino Británico y redactando el anteproyecto de Constitución Federal, el cual fue aprobado por la mayoría de los Estados o colonias que conformaron la Confederación.

Pero, el movimiento que se considera como el verdadero antecedente al derecho constitucional, es la Revolución Francesa. Durante esa época, los Estados generales que conformaban Francia, no se habían reunido desde el año 1614 y por las múltiples presiones sociales y la necesidad de una reforma, se reúnen los representantes de esos Estados en Asamblea General, y se inicia la Revolución, con la famosa toma de la Bastilla. Y es en Francia durante el año 1789, cuando se proclama con carácter universal y atemporal la famosa Declaración de los Derechos del Hombre.

La Revolución Francesa, marcó las pautas generales de un régimen constitucional, surgiendo conceptos como: soberanía nacional, Estado representativo, división de poderes, garantías de libertad, derechos individuales, respeto a los poderes públicos, como el principio de legalidad.

De igual forma, esta Revolución es de mucha importancia como antecedente del derecho constitucional, pues con ella se finaliza el absolutismo y los privilegios de la clase social burguesa de esa época, con lo cual se pone fin a los ordenamientos jurídicos únicos, poder judicial único, así como al poderío de la Iglesia Católica.



Cabe referir que los antecedentes históricos de esta rama del derecho, no se concentran en las revoluciones citadas, pero éstas son los movimientos de mayor impacto, las cuales sentaron las bases para su conformación y la promulgación de constituciones en los diferentes Estados.

1.3. Características del derecho constitucional

Si bien es cierto, como características generales del derecho constitucional, se puede citar que es un derecho autónomo, pues es independiente de cualquier otra rama que es un derecho público, en virtud que se encuentra ubicado dentro de la tradicional clasificación doctrinaria del derecho público y derecho privado; pero directamente como características propias de esta rama, ya concentrada dentro del ordenamiento jurídico de todo Estado, se citan:

- a) **Bilateralidad:** esta característica obedece al hecho que no se presenta dentro de la esfera personal o individual, todo lo contrario, exige la alteridad, característica de todo derecho; entendiéndose como la posibilidad de alternar o cambiar la propia perspectiva por la del otro.
- b) **Generalidad:** porque no se concreta directamente en persona o situación alguna, es de aplicación o formulación genérica, persiguiendo la consecución del bien común.
- c) **Imperatividad:** porque las normas que agrupa, siempre tendrán el valor y rango de



mandato u orden, nunca de recomendación o simple sugerencia.

- d) Coercibilidad: derivado del mismo carácter de imperatividad, así como el fin de garantizar y asegurar la convivencia, consecuentemente le imprime el carácter esencial de constreñir al cumplimiento del precepto cuando de forma voluntaria no se cumple y sin importar circunstancias o modalidades, esa es la forma de imponer la ejecución de las normas jurídicas superiores.

1.4. Contenido del derecho constitucional

El derecho constitucional tiene como función más relevante la de asegurar el ejercicio del poder público, así como el efectivo cumplimiento y aplicación del ordenamiento jurídico. Es en sí, una ciencia normativa, pero también una disciplina jurídica específica y fundamental que guía a las otras disciplinas jurídicas en función de las normas constitucionales que ese derecho regula, en virtud que es éste el que establece el alcance normativo y los límites de aplicación de todas las ramas del derecho.

Igualmente, el derecho constitucional es el que se aplica a todas las instituciones políticas, siendo su principal objetivo la organización jurídica del Estado y por lo consiguiente, el contenido de este derecho irá en torno a la relación entre el Estado y su norma constitucional, y entre el Estado y los individuos o gobernados. En ese orden de ideas, existen diferentes perspectivas sobre el contenido del derecho constitucional, pero las más comunes, por un lado son la de visión restringida y promulga que este derecho comprende:



principios, valores y normas de carácter fundamental que pretenden guiar a la sociedad, en tanto que la visión amplia, incluye o abarca como contenido: la ciencia política, la sociología política, la historia de los elementos sustantivos de la política, de la sociología, de la historia política, la filosofía política, la teoría del Estado y a la economía política, independientemente de la relación que guarda el derecho constitucional con todas las otras ramas del derecho y ciencias sociales.

1.5. Principios del derecho constitucional

En términos generales, y según lo citado por el tratadista guatemalteco Gerardo Prado, los principios constituyen: “Proposiciones fundamentales que dominan sobre otras disposiciones, no sólo de la Constitución, sino de todo el ordenamiento legislativo”.³

Específicamente para el derecho constitucional, los principios constituyen máximas jurídicas que le sirven de base, principios que en determinados momentos pueden invocarse como fuente de interpretación de algunas normas constitucionales, incluso el Preámbulo de la Constitución guatemalteca, de conformidad con los constituyentes, constituyen una declaración de principios, que sin ser una norma vigente, ni sustituir la obvia interpretación de disposiciones claras, podrían constituir una fuente de interpretación ante dudas serias sobre el alcance de un precepto constitucional. Los principios básicos del derecho constitucional que enuncia por lo general la doctrina, y que de alguna forma se encuentran establecidos dentro de toda norma superior, son los siguientes:

³ **Derecho constitucional.** Pág. 17.

1.5.1. División de poderes

Dentro del ámbito del derecho, a este principio también se le conoce como separación de poderes, división tripartita de poderes, o simplemente división del poder; siendo que dentro los tres poderes clásicos son: el poder legislativo, que delibera y sanciona las leyes, fundamentado en la potestad legislativa que le confiere toda Constitución, el poder ejecutivo, que ejecuta las leyes y toma las decisiones en virtud de ellas, sin alterarlas, encargándose de toda la administración pública; y el poder judicial, que aplica las leyes al momento de reclamar el imperio de ellas, en caso de violaciones o transgresiones, pues es el ente que esta facultad para juzgar y ejecutar lo juzgado.

La división de poderes, en todo Estado, posibilita el estricto control tanto interno como externo; específicamente en Guatemala, este principio se encuentra consagrado en el Artículo 141 de la Constitución Política de la República, estableciendo además que la subordinación de los tres organismos está prohibida, otorgándoles la total independencia y prohibiendo cualquier interferencia entre los mismos, aunque se interrelacionan entre sí y se necesitan mutuamente para darle vida y efectividad a lo que se denomina Estado.

1.5.2. Estado de derecho

El Estado de derecho cobra vida cuando tanto el accionar de la sociedad y del Estado, encuentran sustento en la norma, de tal forma que el poder del Estado se está subordinado al orden jurídico vigente, con el fin de crear un ambiente de respeto absoluto del ser



humano y del orden público. Entendiéndose que el Estado de derecho es aplicable a los Estados democráticos, no así aquellos con tendencia socialista.

Es importante recordar que mantener un Estado de derecho, no constituye obligación solo para los que ostentan el poder público, sino que es una responsabilidad compartida, entre ellos y la sociedad.

1.5.3. Soberanía nacional

En cuanto a la soberanía nacional, Cabanellas, cita que: “Este principio emana de la tesis jurídico política, la cual sostiene que la fuente de los poderes del Estado se encuentra en la Nación, una entidad abstracta y única, vinculada normalmente a un espacio físico, a la que pertenecen los ciudadanos y por la dificultad de ejercerla directamente por ellos, la delega”.⁴

De acuerdo con la historia, como principio, la soberanía nacional, es un concepto ideológico que tuvo su origen en la teoría política liberal de Locke y Montesquieu a finales del Siglo XVII y XVIII. En Inglaterra y Francia se perfiló como la facultad jurídica y real que posibilita la toma de decisiones en forma definitiva en todos los conflictos que perturben la unidad de la cooperación social y territorial, así como la facultad de imponer la decisión de todos los habitantes del territorio, por medio de un gobierno representativo, quien ostenta la delegación de la autoridad del pueblo.

⁴ **Ibíd.** Pág. 41.



Este principio se consagra en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 141 en donde se la delega el pueblo a los tres organismos del Estado, y en el Artículo 142, se establece el ejercicio de la soberanía, en términos territoriales.

1.5.4. Derechos fundamentales

Los derechos fundamentales vistos como un principio constitucional, encuentran su fundamento en la teoría del derecho natural, la cual se inspira en el hecho que debe reconocérsele y garantizársele a todo ser humano, y en todo ordenamiento superior, todos los derechos o facultades básicas e inalienables reconocidas universalmente y que están dirigidas a la defensa y protección de la dignidad humana.

Los derechos fundamentales, en Guatemala se encuentran reconocidos y normados en la Constitución Política, en el Título II: Derechos Humanos, el cual está dividido en tres Capítulos: Derechos Individuales, Sociales y Deberes y Derechos Cívicos y Políticos, así como un cuarto Capítulo.

El mismo norma lo relativo a limitaciones a los derechos constitucionales, las cuales y acorde a lo que establece el Artículo 138 de la Constitución, son de carácter extraordinario, toda vez que estas limitaciones solamente se aplicarán en casos de invasión del territorio, de perturbación grave de la paz, de actividades contra la seguridad del Estado o en situaciones de calamidad pública.



1.5.5. Estabilidad constitucional

Es el que brinda la seguridad jurídica de la norma constitucional, toda vez que en la medida que ella establezca claramente el procedimiento de su reforma y mantenga cierto grado de rigidez, brindará y garantizará la estabilidad del texto constitucional, es decir, siempre trata de asegurar la vigencia en el tiempo de la Constitución, con el fin de evitar que sea cambiada por los distintos gobiernos.

Al respecto, afirma Antonio Torres Morales que: “El principio de estabilidad garantiza a la Constitución una vigencia en el tiempo, se asegura unos mecanismos de control, pues en la medida que una Constitución sea estable, es que existe una distribución equitativa de poder (funcionalidad).”⁵

Ahora bien, es importante citar que doctrinarios sugieren que siempre debe existir la necesidad y justificación de una nueva normativa, sin importar la rama del derecho, y al respecto el profesional del Derecho Víctor Manuel Rivera Woltke, cita lo siguiente: “Derivado de las transformaciones constantes y profundas de la sociedad, es evidente que la legislación en determinado momento se convierta en inadecuada y que por ello, se haga necesario su actualización, ya que el propio Estado en su organización, se convierte en tradicional”.⁶

⁵ Principios de derecho constitucional español. Pág. 11.

⁶ Reflexiones en torno al derecho de trabajo y la globalización económica. Pág. 16.



El derecho no puede quedar marginado del progreso. El arcaísmo produce la inadaptación de la norma al medio social donde debe aplicarse, creándose un peligroso desajuste entre la ley y el continuo avance social.

Las exposiciones detalladas con anterioridad de los profesionales del derecho sobre las actualizaciones de toda normativa, son válidas, siempre que se trate de un ordenamiento jurídico ordinario o de rango inferior, en virtud que para las normas constitucionales, no puede aplicarse del todo esos conceptos, ya que el principio de estabilidad constitucional, persigue en definitiva estabilidad, lo cual otorga la seguridad y garantía jurídica que toda la población de un Estado tiene en su norma constitucional y en el grado que dicha norma responda o se adapte a los cambios inherentes de una sociedad, esa norma será confiable y estable.

1.5.6. Supremacía constitucional

Históricamente, el auge de este concepto se le atribuye a la teoría pura del derecho, como obra del ilustre filósofo austriaco Hans Kelsen. El principio de supremacía constitucional coloca a la Constitución Política de todo Estado como una norma de carácter superior, ubicándola sobre todo el ordenamiento jurídico, en consecuencia, la norma constitucional se encuentra por encima de todo el ordenamiento jurídico interno y externo, incluyendo dentro de éste ordenamiento, los tratados internacionales ratificados y que hayan sufrido el proceso de incorporación al ordenamiento interno de un Estado. El fin primordial de este principio lo constituye el hecho que cualquier normativa interna que pueda entrar en colisión con la norma suprema, lo cual daría como resultado la nulidad de la norma inferior.

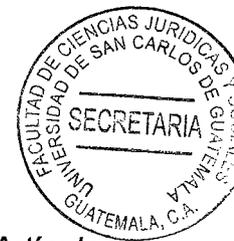


Este principio doctrinario del derecho constitucional, encuentra fundamento, específicamente en el Estado de Guatemala en el Artículo 175 de su norma constitucional, en donde se establece la jerarquía constitucional. Artículo que en su parte conducente norma: “Ninguna ley podrá contrariar las disposiciones de la Constitución. Las leyes que violen o tergiversen los mandatos constitucionales son nulas *ipso jure*”.

De igual forma, como el principio de supremacía constitucional, encuentra sustento en lo manifestado por la Honorable Corte de Constitucionalidad de Guatemala, en su sentencia de fecha 3 de noviembre del año 1994, al resolver el expediente 205-94 y publicada en la Gaceta número 34: “...Dentro de los principios fundamentales que informan al derecho guatemalteco, se encuentra el de supremacía o superlegalidad constitucional, que significa que en la cúspide del ordenamiento jurídico está la Constitución y ésta, como ley suprema, es vinculante para gobernantes y gobernados a efecto de lograr la consolidación del Estado constitucional de derecho. Esta legalidad constitucional se reconoce, con absoluta precisión en tres artículos de la Constitución Política de la República: el 44, el 175 y el 204...”.

1.5.7. Rigidez constitucional

El principio de rigidez, se basa esencialmente en la idea que toda norma suprema debe designar dentro de su articulado, un proceso específico para su reforma o modificación, el cual deberá ser diferente al usado en el ordenamiento jurídico ordinario o inferior. Pero, para establecer el grado de rigidez de una norma constitucional, desde un enfoque doctrinario, es necesario que se observen determinados factores, entre ellos:



- a) Que el órgano designado para la reforma sea creado y elegido Artículo especialmente para dicha reforma o es uno de los que habitualmente funcionan.
- b) El número de instituciones políticas cuyo consentimiento deben concurrir para proceder a una reforma constitucional, es decir las instituciones que tienen iniciativa para proponer la reforma.
- c) Las mayorías exigidas para la reforma.
- d) Que se dé la participación del pueblo, ya sea en forma directa por medio de un referéndum, o de forma indirecta a través de la convocatoria a elecciones para una nueva asamblea, quien será el órgano encargado de ratificar o redactar la reforma.

En cuanto a la Constitución Política de Guatemala, fundamenta el principio de rigidez constitucional, en lo estipulado en el Título VII: Reformas a la Constitución, en el cual, tiene establecido los procedimientos que se deberán atender en caso de una reforma constitucional, los que se encuentran definidos en los artículos 278 y 279 de dicho cuerpo normativo.

1.5.8. Control de constitucionalidad

Este principio tiene como fundamento el principio de supremacía constitucional, siendo un mecanismo jurídico por el cual se asegura y garantiza el cumplimiento de las normas constitucionales, y a la vez se invalidan las normas de rango inferior que no se crearon



apegadas con la normativa superior, de tal forma que la finalidad esencial del principio de control constitucional es la de sujetar todas las normas inferiores a la Constitución Política de un Estado.



CAPÍTULO II

2. Derechos humanos

La mayoría de los Estados reconocen que los seres humanos, por el mismo hecho de serlos, tienen derechos frente a ese mismo Estado, los cuales tienen que ser reconocidos, respetados, y garantizados; razón por la cual deberán contar con una estructura adecuada para satisfacer su realización. Estos derechos, que los Estados deben reconocer, respetar, garantizar y satisfacer, son los derechos humanos.

En efecto, los derechos humanos no son una concesión de los Estados, todo lo contrario, es simplemente el reconocimiento que los Estados hacen de ellos, pues son una serie de principios de aceptación universal que buscan asegurar al ser humano su dignidad como persona, así como constituyen un freno al ejercicio del poder.

La Declaración adoptada en Viena el 25 de junio de 1993 por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos afirma que: “Los Estados tienen el deber, sean cuales sean sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales”.

2.1. Definición

Aunque es un término usado en el ámbito social con mucha frecuencia, casi siempre al referirse a derechos humanos, se hace pensando en el sentido de su universalidad y que



todos los seres humanos son poseedores de esos derechos; partiendo de ello, desde el punto de vista de las Naciones Unidas, por derechos humanos el autor Ramiro de León Carpio refiere: “Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles”.⁷

El autor Ramiro de León Carpio también refiere que los derechos humanos pueden conceptualizarse como: “El conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada”.⁸

La defensa, protección y garantía de los derechos humanos, según la doctrina anteriormente citada, tiene la función de:

- a) Contribuir al desarrollo integral de toda persona.
- b) Delimitar para todas las personas una esfera de autonomía dentro de la cual puedan

⁷ La situación actual de los derechos humanos. Pág. 10.

⁸ *Ibíd.* Pág. 26.



actuar libremente, protegidas contra los abusos de autoridades, servidores públicos y particulares.

- c) Establecer límites a las actuaciones de todos los servidores públicos, sin importar su nivel jerárquico o institución gubernamental, siempre con el fin de prevenir los abusos de poder, negligencia o simple desconocimiento de la función.
- d) Crear canales y mecanismos de participación que faciliten a todas las personas tomar parte activa en el manejo de los asuntos públicos y en la adopción de las decisiones comunitarias.

Los derechos humanos universalmente aceptados, en señal de su reconocimiento y garantía por parte de todo Estado, deberán estar plasmados en la Constitución Política y en el ordenamiento jurídico ordinario, y a la vez deberán ser respetados por todos, pero, la obligación esencial es del Estado quien tiene la exigencia de protegerlos, creando las condiciones necesarias dentro de un marco de justicia, paz y libertad.

2.2. Antecedentes históricos

Aparecen reseñas que citan que en el ámbito del derecho, al revisarse textos jurídicos de los primeros tiempos de la historia de la humanidad, no figura ningún concepto de derechos humanos, pero refieren algunos doctrinarios que aparecen datos relativos a ellos en el famoso Código de Hammurabi, que era un cuerpo de leyes promulgado por el Rey de



Babilonia Hammurabi, más de 2000 años antes de Cristo. También como parte de historia, se cita que hace más de dos mil quinientos años, los ciudadanos griegos gozaban de ciertos derechos protegidos por el Estado, no así los esclavos de esa época, pues no eran considerados ciudadanos y los romanos al conquistar a los griegos heredaron su civilización, encontrando los *civitas* romanos, quienes gozaban de todos los derechos, por su calidad de ciudadanos.

De igual forma otro acontecimiento que da reconocimiento a los derechos humanos es el cristianismo ya que con él se dio un gran paso a la protección de las personas, y es donde se origina el derecho de asilo, y el de igualdad, pues en el cristianismo aseguraba que todos eran iguales ante Dios.

Se reconoce que en la famosa Carta Magna, del Rey Inglés Juan Sin Tierra de 1215, también hace reconocimiento estatal de algunos de estos derechos, pero tanto en el Código de Hammurabi, citado con anterioridad y en esta Carta Magna, se consideraron o concedieron derechos a determinados seres humanos, siendo así, que en el Código se contemplaba la sociedad dividida en tres clases: la de hombres libres, los muchkinu refiriéndose a siervos o subalternos, y los esclavos; en tanto que en la Carta de Juan sin Tierra, se estableció el origen de las libertades inglesas y el fundamento de los derechos políticos, esencialmente para los hombres libres de Inglaterra y para la Iglesia.

Específicamente como reseña del término derechos humanos, en el sentido moderno, Dagnerys Carballosa Batista y José Augusto Ochoa del Río, refieren lo siguiente: "...



- a) La Carta de Derechos o Bill of Right: fue aprobada en el año 1680 por el Parlamento inglés, y en ella se sellaba el pacto entre la nobleza y la burguesía, con lo que se definió la Revolución Burguesa en Inglaterra; la Carta de Derechos contenía once derechos, dentro de ellos la libertad de palabra, el derecho de presentar peticiones al rey, aquellos que limitaban al Rey, en cuanto a no exigir fianzas, ni cobrar multas excesivas, o la no aplicación de penas crueles o insólitas.
- b) La Declaración de Independencia de los Estados Unidos de Norteamérica: fue proclamada en el año 1779, ella contenía enunciados sobre derechos humanos, relativos a que todos los hombres nacían iguales y por lo tanto, el Creador les otorgaba determinados derechos inherentes, los que ninguna persona o autoridad podía despojarlos, tales como la vida, la libertad e incluso la búsqueda de la libertad, si es que no se poseía.
- c) Con la Revolución Francesa y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadanos de fecha 25 de agosto de 1789: es en este instrumento, donde realmente por vez primera se plasman claramente los derechos humanos, teniendo que en su Preámbulo, y en su articulado, preceptuaba derechos fundamentales, y dentro de ellos los hombres nacían libres e iguales en derechos, siendo el objetivo de toda sociedad política la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre y que éstos eran la libertad, la seguridad y la resistencia a la opresión.



- d) A inicios del siglo XX, con el fin de la Primera Guerra Mundial: comienzan a regularse en textos constitucionales de algunos Estados, los derechos socioeconómicos y culturales como el derecho a la educación, la cultura, el trabajo, a la salud y la asistencia social, entre otros.

Dentro de Latinoamérica, fue México, en su Constitución de 1917 que presentó como resultado de la Revolución Mexicana, la primera en consagrar estos derechos; ahora bien, en el Continente Europeo, la Constitución que reconoció estos derechos fue la de Weimar, Alemania, en el año 1919.

- e) A Raíz de la Segunda Guerra Mundial: posterior a este evento y como consecuencia de los múltiples crímenes cometidos por el nazismo, la Organización de Naciones Unidas, fundamentada en su carta constitutiva, la cual declara que el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, es sin distinciones por motivo de raza, sexo, idioma o religión; el 10 de diciembre de 1948 la Asamblea General de esta institución, proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual en sus treinta artículos recoge los conceptos generales sobre los que la Comunidad Internacional de Naciones entiende por derechos humanos, incluyendo en estos, los derechos civiles y políticos.”⁹

⁹ **Garantías Legales en Cuba.** Pág. 50.



2.3. Teorías que explican los derechos humanos

Históricamente, han suscitado diversas posturas sobre los derechos humanos, desde la época de la antigua Grecia, donde se hablaba del derecho natural, pero en contraposición, Aristóteles reconocía la esclavitud como algo legítimo.

En la época romana, el *ius gentium* estaba relacionado con la ley natural y les otorgaba a sus ciudadanos romanos todos los derechos otorgados por la ley, sin importar a donde se dirigían.

En la Edad Media, se promulgaba por la tesis que los derechos humanos se originaban de la comprensión mutua y el filósofo Santo Tomás de Aquino postulaba que todo se basaba en la razón y no se reconocían cualidades humanas que no eran comprendidas. Ya para el Siglo XV y XVI con la teoría del contrato y el feudalismo, los derechos de los individuos tenían que estar reconocidos, sobre todo respecto a la propiedad y a la adquisición y disfrute de la propiedad, considerándose al derecho de la propiedad como un derecho natural, dando inicio con ello a lo que hoy día se conoce como principio de libertad.

De igual manera, en el Siglo XVII, con el surgimiento del derecho positivo y el contrato social los derechos humanos no se consideraban como derecho natural, sino más bien como derechos contractuales, establecidos por el Estado con la población, a raíz de este pensamiento, tales derechos adquirieron la forma de cartas, leyes fundamentales, peticiones o declaraciones, lo cual constituyó el punto de partida para la famosa



Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, la que fue adoptada por la Asamblea Constituyente, en el año 1789, durante la Revolución Francesa.

Por lo tanto, han existido diversos enfoques generales o teorías que explican o fundamentan de los derechos humanos, pero de forma específica, acorde a lo referido por Ramiro de León Carpio, estas teorías se sintetizan en dos, siendo estas:”...

- a) La teoría jusnaturalista: consagra que los derechos humanos, son derechos que el ser humano posee por su propia naturaleza y dignidad, que éstos son universales e invariables, siendo propios de todo ser humano, independientes de circunstancias como tiempo y lugar, que tampoco dependerán de las leyes o las costumbres de cada pueblo, nación o Estado.

Los jusnaturalistas sostienen también que los derechos humanos no constituyen derechos que las leyes otorguen a hombres y mujeres, sino todo lo contrario, que éstas simplemente los reconocen y garantizan, además aunque no estuvieran reconocidos legalmente, por tener reconocimiento universal, deberán respetarse y por lo tanto deben ser el fundamento de todo orden jurídico, para el respecto de la dignidad de la persona.

- b) La teoría positivista: para los positivistas los Derechos Humanos, son todos aquellos que se acuerdan que tendrán esa categoría, por lo tanto no son derechos que se le reconocen al ser humano, sino los otorgados en un ordenamiento jurídico. Promulgan esta teoría que los seres humanos no poseen más derechos que



aquellos que se les conceden y lo que les da el carácter de Derechos Humanos es el haber sido determinados en un momento como tales, dejándose plasmados en las leyes.

- c) La teoría contractualista: constituye una aproximación a las teorías iusnaturalista y positivista, toda vez que suelen encontrarse doctrinas que hablen de una teoría contractual, de una teoría social, de una teoría iusnaturalista crítica, o también de una teoría del positivismo evolucionado”.¹⁰

No hay unificación en cuanto a teorías o fundamentos filosóficos sobre los derechos humanos, lo que sí es cierto es que todas hacen referencia a que constituyen facultades inherentes al ser humano, considerado este individual o en conjunto y deben estar reconocidos y garantizados ampliamente para que la persona alcance su desarrollo y respeto a su dignidad.

2.4. Clasificación de los derechos humanos

En cualquier estudio que se haya realizado sobre derechos humanos, aparecen distintas clasificaciones, pero éstas van encaminadas a resaltar las características que le corresponden a cada una, pero nunca harán referencia o llevan como objetivo el establecer

¹⁰ La situación actual de los derechos humanos. Pág. 90.



una jerarquía entre estos derechos, todo lo contrario, la clasificación obedece al surgimiento o evolución histórica.

2.4.1. Primera generación

Los derechos incluidos en esta generación y cuyo reconocimiento se presenta a consecuencia de los abusos de las monarquías y gobiernos absolutistas del Siglo XVII, los cuales constituyen los primeros derechos que fueron consagrados en los ordenamientos jurídicos de los Estados, así como en la legislación internacional. Estos derechos tienen como fin primordial la protección del ser humano, individualmente visto, contra cualquier tipo de agresiones. Es importante referir que en los derechos reconocidos en la primera generación, la actitud de todo Estado es pasiva, ya que se limita a reconocerlos y garantizarlos y a la vez, creando los procedimientos pertinentes para su adecuada protección.

A los derechos humanos de primera generación comúnmente se les denomina: derechos individuales, cívicos y políticos. Dentro de estos derechos se pueden citar, entre otros:

- a) **Derecho a la vida:** concebido como el derecho a conservar y defender la existencia misma de la persona.
- b) **Derecho a la libertad de expresión:** este derecho consagra la garantía de expresar nuestro pensamiento a través de cualquier medio de difusión, sin censura ni licencia previa, pero este derecho deberá hacerse sin caer en abuso del mismo, debiéndose



ejercer con responsabilidad y a la vez a través de este derecho se garantiza a quienes se sientan ofendidos a exigir la publicación de sus defensas, aclaraciones y rectificaciones.

- c) Derecho a la seguridad y la integridad física y moral de las personas: el derecho de obtener la protección en el sentido estricto e integral de la persona, por parte del Estado.
- d) Derecho de petición: como la facultad que posee toda persona de solicitar a la administración pública asuntos de su interés y que éstos sean resueltos en el plazo que fija la ley.
- e) Derecho al honor: la protección que debe gozar la persona en cuanto a su intimidad, así como el derecho a no ser difamado.
- f) Derecho a participar en la vida pública: la facultad de participar en actividades tanto sociales como políticas, siempre que no se altere el orden público.
- g) Derecho de elegir y ser elegido: la facultad otorgada por mandato constitucional a toda persona de participar activamente en el quehacer político de la Nación, tanto en su derecho al voto como a su participación como candidato en representación de algún partido político. Los derechos contenidos en esta generación, pueden ser invocados y reclamados en cualquier momento y lugar, con la excepción de las circunstancias extraordinarias que todo Estado pueda tener y que les permite la



limitación de alguno de ellos, siempre que se cumpla con los procedimientos contenidos generalmente en la Constitución Política.

2.4.2. Segunda generación

A los derechos que se clasifican en ésta, se les conoce como derechos económicos, sociales y culturales, y fueron reconocidos en el Siglo XIX, posteriormente al reconocimiento de los derechos civiles y políticos, como consecuencia del protagonismo de la clase proletaria, durante la llamada época de industrialización, de los países occidentales.

Como se ha indicado esta generación comprende los derechos económicos, sociales y culturales, y tienen como fin primordial el garantizar a los ciudadanos de un Estado, el pleno desarrollo, lo que se logra a través del acceso al trabajo, la educación y la cultura. En estos derechos, el Estado manifiesta una actitud activa, pues es el obligado no a reconocer esos derechos, sino a otorgárselos, creando por lo tanto los medios para que los ciudadanos puedan tener acceso a ellos.

Se les conoce como de Segunda Generación porque ellos fueron reconocidos en el Siglo XIX posterior a los derechos civiles y políticos a raíz del protagonismo de la clase proletaria durante la industrialización de los países occidentales. Estos derechos comprenden los económicos, sociales y culturales; se caracterizan porque requieren del Estado una actitud



activa para que los titulares puedan acceder a estos derechos, además se conceptualizan como derechos colectivos porque benefician a grupos de seres humanos.

Los derechos económicos, sociales y culturales, se refieren a las condiciones de vida y de acceso a los bienes materiales y culturales, y se pueden citar entre ellos:

- a) Derecho al trabajo: el derecho reconocido en todos los ordenamientos jurídicos del mundo, con el cual se protege una serie de garantías mínimas al trabajador, pero a la vez constituye una obligación social para las personas, con el fin de contribuir al desarrollo de su país.
- b) Derecho a la educación: el derecho reconocido por el Estado y a la vez donde él adquiere la obligación de brindar educación a todos los habitantes, sin hacer discriminación alguna.
- c) Derecho a la salud: constituye la facultad que todo Estado otorga a sus habitantes de tener la oportunidad de un bienestar físico, mental y social, a través de proveer los servicios necesarios para atender la salud sea esta individual o colectiva.
- d) Derecho a la vivienda: constituye otro de los derechos consagrados en los ordenamientos jurídicos, y de reconocimiento internacional; esencialmente en Guatemala, se encuentra constitucionalmente normado en el Artículo 105, pero de forma exclusiva para la construcción de conjuntos habitacionales para los



trabajadores, y en materia general, es decir dirigidos a todos los habitantes que carezcan de una vivienda, se promulgó y puso en vigencia el Decreto 9-102 del Congreso de la República, en donde se declara como principio de carácter público y de interés social el derecho a una vivienda digna, adecuada y saludable, como derecho humano fundamental, cuyo ejercicio el Estado debe garantizar.

- e) Derecho a la protección y asistencia a los menores y a la familia: es otro derecho de segunda generación, con el cual se protege a menores y la familia; en el ordenamiento jurídico superior de Guatemala, se consagra también la protección a ancianos y minusválidos. En cuanto a la familia, el Estado le garantizará sobre la base del matrimonio e incluso de la unión de hecho; para menores y ancianos, les garantiza su derecho de alimentos, salud, educación, seguridad y previsión social y para minusválidos, su rehabilitación e incorporación integral a la sociedad.

También se conceptualizan como derechos colectivos, ya que su aplicación será de beneficio a grupos humanos y no en forma individual, aunque se obtengan beneficios individuales, pero el efectivo cumplimiento de estos derechos dependerá de las condiciones de cada Estado, por lo cual la realización de los mismos difiere de un país a otro.

2.4.3. Tercera generación

Al igual que los derechos contenidos en la primera y segunda generación, surgen como resultado de cambios sociales, tienen como finalidad la protección a toda la colectividad. A



diferencia de las anteriores generaciones, esos derechos no están totalmente definidos y por lo tanto no existen a la fecha instrumentos que los hagan jurídicamente coercitivos, su definición como tal, dependerá de avances de la democracia, así como la aplicación del principio de solidaridad por parte de la comunidad internacional.

A los derechos de tercera generación comúnmente se les denomina: derechos de medio ambiente, derechos a la información, tratados internacionales. Dentro de estos derechos, se tienen principalmente:

- a) El derecho al desarrollo: dentro de la norma superior de Guatemala, se encuentra regulado el desarrollo integral de la persona como un deber del Estado, e igualmente como parte del desarrollo económico se reconoce la libertad de industria, comercio y trabajo.
- b) El derecho a la libre determinación de los pueblos: en cuanto a este derecho, la norma constitucional guatemalteca lo reconoce y garantiza, pero a la vez lo establece como obligación de toda persona a elegir y ser electo, a participar en actividades políticas y de defender el derecho de alternabilidad, lo cual, es congruente a lo que persigue este derecho como lo es la libertad de la que disponen las persona para, por sí mismos, elegir su propio gobierno y destino.
- c) El derecho al medio ambiente sano: a nivel internacional ha cobrado especial interés el garantizar a todos los habitantes un medio ambiente sano, de tal manera que la



Asamblea General de las Naciones Unidas, en el año de 1972, en Estocolmo Suecia celebra el día mundial del medio ambiente. A nivel nacional, Guatemala ha firmado y ratificado varios convenios y tratados en los cuales se compromete a preservar el medio ambiente, consecuentemente, para dar cumplimiento a ellos, emitió en el año 1986 por medio del Decreto 68-86 del Congreso de la República la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, con la cual se pretende evitar que se continúen deteriorando el ambiente y los recursos naturales del país. De igual forma la norma constitucional, en su Artículo 97, establece la obligatoriedad de forma tripartita para el Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional de evitar toda clase de contaminación del ambiente y mantener el equilibrio ecológico.

- d) El derecho a la paz: es un derecho de cualquier persona el derecho a vivir en paz y a la vez una obligación de todo Estado el garantizarla, creando los mecanismos adecuados para tal fin, este derecho lo garantiza el Estado de Guatemala a sus habitantes, en el Artículo 2º, de la Constitución Política de la República. También, en los Acuerdos de Paz, firmados en el año 1999, con lo cual se puso fin a un conflicto armando de más de treinta años.

De tal forma que, sin atender clasificación alguna, pero si reconociéndolos integralmente, Guatemala, lo hace en la Constitución Política, específicamente en su parte dogmática, destinada a garantizar los derechos humanos, tanto aquellos individualmente garantizados, que se encuentran normados del Artículo 1º, al 46, así como los derechos colectivos, que se encuentran regulados del Artículo 47 al 136, sin que por ello, no se garanticen otros que no puedan estar contenidos en la normativa superior, toda vez que



los legisladores constituyentes dejaron plasmada esa intención, en el Artículo 44, el cual norma que: “Los derechos y garantías que otorga la Constitución, no excluyen otros, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona. El interés social prevalece sobre el interés particular. Serán nulas *ipso jure* las leyes y las disposiciones gubernativas o de cualquier orden que disminuyan, restrinjan o tergiversen los derechos que la Constitución garantiza”.

2.5. Principios en que descansan los derechos humanos

En materia de derechos humanos, se postulan la dignidad, la libertad y la igualdad como principios generales que los inspiran o fundamentan, pero, a raíz de los propósitos y principios que plasma la Organización de las Naciones Unidas, es común encontrar que se pronuncian sobre los Derechos Humanos que descansan en tres grandes principios, los cuales se encuentran contenidos y enunciados en los artículos 1 y 2 de la Carta de las Naciones Unidas, firmada en la Ciudad de San Francisco, del Estado de California, de los Estados Unidos de Norteamérica, el 26 de junio de 1945, de la forma siguiente:

- a) De igualdad: Concebido como la equiparación de todos los hombres y mujeres ante la ley, de tal forma que posibilite el acceso a todos los satisfactores materiales y culturales.
- b) De autodeterminación: el derecho de la libre determinación de los pueblos, como requisito previo para el disfrute pleno de todos los derechos humanos, lo cual se



garantiza con la libertad de elegir y ser electo.

- c) De no discriminación: el estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

2.6. Los derechos humanos en el ordenamiento jurídico guatemalteco

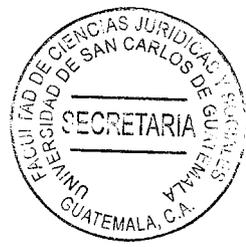
En cuanto al reconocimiento y protección de los derechos humanos en Guatemala, ellos encuentran fundamento no sólo en el ordenamiento jurídico superior, sino también en el ordinario, y por lo tanto se tiene:

- a) Constitución Política de la República, promulgada en 1985 y vigente desde enero de 1986.
- b) Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica, de noviembre de 1969, ratificada e incorporada dentro del ordenamiento jurídico mediante Decreto número 6-78 del Congreso de la República y vigente desde julio de 1978.
- c) Ley de Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto 54-86, reformado por el 32-87, del Congreso de la República de Guatemala.



De la misma manera, Guatemala ha realizado esfuerzos por reconocer y garantizar plenamente los derechos humanos en su normativa interna, también ha tenido participación en múltiples instrumentos internacionales, dentro de los cuales cobra importancia la Declaración Universal de Derechos humanos, la que ocupa un lugar preponderante como el principal código de conducta internacional para la protección de estos derechos, y otro número considerable de acuerdos, tratados y declaraciones, en esta materia y que al haber sido ratificados, se deben tener como parte no sólo del ámbito internacional, sino también nacional.





CAPÍTULO III

3. El migrante

La migración se ha tomado como un fenómeno multicausal, que tiene relación con el desarrollo, los derechos humanos, la democracia y que concibe a los y las emigrantes e inmigrantes como sujetos de derecho, independientemente de su estatus migratorio, y partícipes de la generación de riqueza económica y cultural de los países de origen y destino.

3.1. La figura del extranjero

En las culturas más antiguas, el extranjero era un ser extraño. No se sabía de donde venía, era de distinto color e idioma, con costumbres diferentes y adoraba dioses desconocidos, “el recién llegado” era visto con sospecha pues podía ser portador de poderes mágicos para hacer males o ser un perseguido por sus delitos, es decir, era identificado como un delincuente.

Al lugar donde llegaba no se le concedían los mismos derechos que a los otros ciudadanos, ni se les daba lugar en la misma mesa, para algunos pueblos antiguos, el extranjero era un enemigo, razón por la cual estaba expuesto a ser asesinado. Este concepto es recogido en arte por el antiguo pueblo judío. La Biblia Hebrea que contiene básicamente los libros del Antiguo Testamento utiliza varias palabras para designar al extranjero: Zar, Nokri, Ger



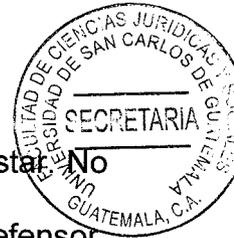
y Toshab, analicemos sus significados, el término Zar denota lo extraño, lo raro, también tiene un sentido despectivo por lo que era utilizado para referirse al bastardo o ilegítimo.

La palabra Nokri señala lo que es desconocido, de ahí se deriva su aplicación hacia lo que es ajeno, lo que viene de otra parte, este término se utilizaba con los dioses que no son principios de Israel.

Ger y Toshab, por su parte, designaban al forastero, a quien vivía en un territorio que no es el suyo, esa situación manifiesta una posición penosa, humillante, no deseada.

Una manifestación evidente del respeto que se debe tener hacia la persona extranjera se halla en la rigurosa Ley del Día Sábado. La persona extranjera también tiene derecho a descansar, privilegio del que debe gozar todo ser humano, aún el esclavo, la legislación es todavía más incidente al ofrecer ejemplos de actitudes generosas hacia el extranjero. Así nos podemos referir a lo que hace el mismo Dios, quien ama sin distinción porque elige como suyos a los más pequeños.

Dios prescribe, además, normas humanitarias que protegen a los forasteros, huérfanos y viudas; leyes que intentan evitar abusos y promover la justicia, además de obras de caridad, en el capítulo 27 verso 19 encontramos la máxima norma a manera de conclusión, la cual anuncia la importancia de cumplir las prescripciones dadas por Dios y la gravedad que conlleva ignorarlas, será una maldición ofender al extranjero. Dios manifiesta cuidado, protección y predilección por los débiles y marginados, representados en huérfanos, viudas



y forasteros. Estas personas están desprotegidas porque nadie vela por su bienestar. No tienen garante ni defensa. Por eso, Dios se convierte en su Goel, es decir, en su defensor, incumplir estos mandamientos acarrea escándalo y los mismos profetas se encargan de recordarlo.

3.2. Migración y liberación en la historia del pueblo

Israel fue un pueblo que vivió intensamente el drama de las migraciones, vivir inestable y sin protección en otra tierra inspiró al pueblo aplicarse el nombre de extranjero. Abraham es el prototipo del Migrante, quien probó el dolor y el sufrimiento que conlleva dejar patria, familiares y bienestar, él y su familia, como muchas otras, deambulaban por las regiones del Medio Oriente, eran nómadas o seminómadas.

Ese estilo de vida era duro y sacrificado, pasaban huyendo de los reyes que imponían impuestos a los campesinos, de esta forma Abraham, Isaac y Jacob, precursores de la fe en Israel vivieron como extranjeros, desplazados o desarraigados, por eso el pueblo hace memoria de sus antepasados “mi padre era un arameo errante”.

El resultado de esta unión de movimientos de insurrección y migración constituyó la Nación de tribus llamada Israel, la conciencia de ser “pueblo migrante” hace que Israel manifieste su afinidad y solidaridad con todas las personas sin tierra, los forasteros deben ser tratados como uno del mismo pueblo y ser armados como a sí mismos.



3.3. La migración y la religión

La vida de Jesús está marcada por una realidad de migración, pues se hizo peregrino desde su nacimiento. En primer lugar, siendo Dios se hace ser humano al emigrar del seno de Dios a la humanidad. Pasa por la experiencia de aquellos que no tienen donde quedarse con su familia, de los que se ven obligados a refugiarse en otro país.

Como migrante retorna a una aldea insignificante. Jesús es un extranjero en su propia patria. Él es el pobre y viene de otra región; con sus discípulos desgrana espigas de trigo en campos ajenos como Rut la moabita; según era la costumbre de los campesinos sin tierra o extranjeros de la época. Es además un Galileo, es decir, alguien de una región muy pobre y periférica.

Jesús vivió y murió como migrante, al ser conducido al gólgota avanza, lo conducían de la ciudad hacia las afueras, este Jesús Migrante se identifica con todos los migrantes de la historia. Él es uno más de los que hoy camina buscando una nueva vida “tuve hambre y me diste de comer, tuve sed y me diste de beber, era forastero y me acogiste”. Jesús de Nazaret es también quien predica un urgente llamado al ser humano para que se coloque en una situación de desarraigo.

3.4. Definición de migrante

“Desde una perspectiva jurídica y aplicable en el campo de la política internacional, no existe aún una definición de la categoría de migrante sin embargo, es posible señalar que



el concepto genérico de migración alude al desplazamiento de poblaciones, el cual se puede dar dentro de un mismo Estado o al pasar de una soberanía nacional a otra, de esta manera, se comprende a la inmigración y emigración, cuya diferencia radica que el acto de emigrar implica dejar o abandonar una persona, familia o pueblo dentro de su propio país, en busca de mejores medios de vida, o abandonar su propio país con ánimo de establecerse en el extranjero; en tanto que inmigrar es llegar a un territorio del cual no se es natural para establecerse en él la dificultad en definir a la persona como migrante, está en la diversidad de factores que confluyen para provocar esta movilización”.¹¹

Un ejemplo de esto son los llamados migrantes económicos cuyas condiciones que generan la migración son similares a las que están en el origen del desplazamiento forzoso o del refugio. Así, la relatoría especial de la comisión de derechos humanos sobre los derechos humanos de los migrantes, clasifica a las causas de la migración en cinco grupos:

- a) La exclusión social y económica.
- b) La atracción que ejercen los países más desarrollados.
- c) La necesidad que tienen estos países de contar con la migración.
- d) Los conflictos armados internos y;

¹¹ Kariza Santiesteban, Lourdes. **Las migraciones internas de los grupos sociales**. Pág. 45.



e) Los desastres naturales.

Lo que pone de manifiesto que es que no se está ante una cuestión con una motivación única: cabe señalar que las definiciones relacionadas con las razones de la salida de las personas de sus países de origen son apropiadas solamente para el caso que den acceso a una protección y situación jurídica en los países de acogida.

De ahí que se podría establecer una categorización de migrantes: refugiados, desplazados internos, solicitantes de asilo y varias clases de trabajadores migrantes (trabajadores, fronterizos, de temporada, etc.); más aún, la diferencia entre estas posibles categorías está basada en la ponderación que se haga de las causas que motivan estos desplazamientos, de acuerdo al derecho internacional.

De lo visto, resulta relevante para dar una definición de Migrante, tomar en cuenta la existencia o no de formas de protección a estas personas frente a las violaciones que se dan a sus derechos económicos, sociales y culturales, los cuales no tienen un reconocimiento en la jurisprudencia internacional de derechos humanos; de esto se obtiene como característica fundamental de las personas migrantes, el carácter de vulnerabilidad entendida como la situación de falta de poder, impuesta a una persona por la estructura de poder de un país.

Es necesario precisar que la vulnerabilidad no es una condición que lleve consigo un migrante; lo que sí le es inherente, como a todo ser humano, es la facultad de trascender



situaciones impuestas no deseadas, y es aquí donde la función habilitadora de la protección de los derechos humanos juega un rol importante. En virtud de lo expuesto, se puede considerar como migrante a:

- a) La persona que está fuera del territorio del Estado de su nacionalidad o ciudadanía y no sujeto a su protección jurídica y se encuentre en el territorio de otro Estado.
- b) Que no disfrute del reconocimiento jurídico general de derechos inherentes al otorgamiento de la condición de refugiado, residente permanente, naturalizado u otra análoga por parte del Estado de acogida.
- c) Y que tampoco disfrute de una protección jurídica general de sus derechos fundamentales en virtud de acuerdos diplomáticos, visados u otros acuerdos.

Mención especial merece la situación de la migración irregular, la cual se da ante la imposibilidad de salir del país de origen de forma regular, exponiendo a las personas al riesgo de caer en manos de redes de delincuencia organizada que se dedican a la trata de personas y al tráfico ilícito de migrantes, el mismo que, a diferencia del "coyotaje", incluye a una organización compleja de contactos, mientras que el coyotaje hace referencia a los servicios ilícitos de paso de frontera o cruce clandestino de fronteras.

Así, la migración irregular trae consigo condiciones de explotación para la persona, las mismas que se manifiestan en la involuntariedad del tipo de trabajo, las condiciones de



humillación, maltrato físico y psíquico, el reclutamiento para la industria del sexo, las amenazas de muerte, la coacción y el engaño.

Todo esto lleva a enfatizar como característica de la migración a la vulnerabilidad, la misma que expone a los migrantes a la trata o al tráfico, dada su necesidad de encontrar trabajo para subsistir, la cual se relaciona directamente con la falta de documentos que regularicen su situación.

Ello, ocasiona que muchos de los migrantes sean llamados en forma discriminatoria "ilegales", sin tomar en cuenta que muchos de ellos fueron anteriormente refugiados, desplazados, retornados o reinsertados, realidad ésta que se da en todos los continentes y en especial en los países de la región centroamericana.

3.5. El fenómeno social de la migración

El fenómeno de la migración sufre diversos cambios particulares y peculiares que descartan diversos mitos que explicaron durante mucho tiempo este problema que afecta el desarrollo de nuestra nación. La Mesa nacional para las migraciones en Guatemala MENAMIG, establece que actualmente existen tres razones primordiales que describen a grandes rasgos el verdadero motivo que obliga a un guatemalteco a abandonar el país, se cree que el motivo principal para dejar el país es la falta de empleo, pero según un estudio realizado por el Banco de Guatemala el 60 por ciento de los inmigrantes guatemaltecos en Estados Unidos tenía empleo, los cuales ganan por lo menos 1000 dólares al mes, mientras que el salario mínimo en el país no supera los 1500 quetzales mensuales (200 dólares).



Lo importante no es solo tener empleo, sino una buena remuneración. Igualmente consideraba que los inmigrantes eran personas de escasos recursos, resultando que ahora muchos guatemaltecos con dinero escapan a Estados Unidos de Norteamérica, por motivo de la violencia.

California que fue durante mucho tiempo el paso de indocumentados hacia Estados Unidos, ahora es el destino de una nueva clase de inmigrantes, guatemaltecos adinerados huyen de la violencia y los secuestros. Al parecer, mejorar económicamente se está convirtiendo en un riesgo.

Según datos de la dirección general de migración cerca de medio millón de profesionistas guatemaltecos se han desplazado, llamados la fuga de cerebros; 1 de cada 15 guatemaltecos con licenciatura terminada, 1 de cada cinco con maestría y 1 de cada 3 con doctorado se han ido, pues los cargos de mayor responsabilidad y mejor pagados en el país no dependen de la preparación profesional y tampoco aumentan el salario por tenerla.

Un estudio realizado por el economista chileno graduado del movimiento internacional de talento, Andrés Solimán de la Comisión Económica de la ONU, confirma que entre los países de América Latina, Guatemala es el que tiene más graduados viviendo en Estados Unidos de Norteamérica. Los migrantes no son traidores, la pérdida de estos guatemaltecos debilita la sociedad pues su principal motivo al partir es el anhelo de



conservar la esencia más valiosa de nuestra naturaleza: el deseo de ser mejores indispensable para la edificación de la grandeza en cualquier Nación.

Los que aún vivimos en Guatemala estamos perdiendo ese deseo pues hemos construido con nuestras conductas y decisiones la situación actual: corrupción, inseguridad, impunidad, desequilibrio salarial, ilegalidad, etc., convirtiendo al país en un lugar difícil para vivir y desarrollarse. Autoridades y ciudadanos debemos hacer que esto cambie, especialmente los que aún sentimos este vital deseo.

Alcemos la voz, luchemos para conservarlo y no dejarnos vencer por la desilusión y el conformismo, para que todos; los que aquí estamos, los que se hayan ido y hasta los extranjeros consideren a Guatemala un lugar digno para conservar y desarrollar nuestros máximos deseos de ser mejores.

3.6. Políticas migratorias

A través de propuestas planteadas y los consensos generales se estableció como prioridad el diseño y la adopción de una política integral de Estado en materia migratoria. Para el efecto, los distintos grupos de trabajo plantearon una serie de acciones a seguir, identificando cómo llevarlas adelante y señalando actores(as) involucrados, se priorizaron de manera consensuada las siguientes:

- a) Crear un organismo rector, articulador y coordinador de la institucionalidad responsable de la política migratoria, esto se hará a través de la continuidad de las



mesas de diálogo. Sobre los actores surgió un primer disenso en cuanto al alcance, al rol, a la competencia de dicho organismo, así como también a la posibilidad de que el mismo esté o no adscrito a la Presidencia de la República, y se convino seguir discutiendo sobre el tema en próximos encuentros.

- b) Institucionalizar la mesa de diálogo sobre migrantes como un mecanismo permanente que contribuirá a la adopción e implementación de una política pública integral sobre migración. Para el efecto del cómo sería la continuación de las mesas de diálogo de acuerdo a temáticas migratorias y los actores identificados fueron: representantes del Gobierno, el grupo reunido en esta mesa y organizaciones vinculadas al tema migratorio.
- c) Armonizar y reformar las leyes nacionales con las normas y estándares internacionales sobre migración. Para esto se estableció la necesidad de codificar, derogar, revisar, analizar el marco legal existente y ajustar e incorporar el mismo para su difusión y ejecución. Los actores: la mesa de diálogo, representantes gubernamentales, Congreso Nacional y comisión especializada que para el efecto se creará.
- d) Redefinir y democratizar del rol del Ministerio de Relaciones exteriores, misiones diplomáticas y oficinas consulares para la protección y promoción de los derechos de los migrantes. Medio: a través de una auditoría social al cumplimiento de la protección, como tarea y responsabilidad de la política exterior. Los actores



identificados son las organizaciones de migrantes, los organismos de control pertinentes, los/las migrantes y sus familias.

- e) Respetar y evaluar el cumplimiento de los acuerdos en el tema migratorio y la ejecución de los acuerdos que no han sido cumplidos. Esto se lograría a partir de la evaluación y auditoría de un plan estratégico, que para el efecto deben realizar las embajadas y consulados. Además, deben ejecutarse de manera inmediata los acuerdos de la mesa de diálogo que se mantuvo entre el gobierno nacional y las organizaciones indígenas, campesinas y sociales.

- e) Fortalecer e impulsar los procesos socio-organizativos de los y las migrantes y sus familias. Esto a través del fortalecimiento de programas y proyectos concretos. Los actores: la mesa de diálogo, el gobierno nacional, las organizaciones de migrantes, agencias de cooperación.

- f) Promover y facilitar la investigación integral del fenómeno migratorio, que sirva como insumo y sea una base sólida para la implementación de estas políticas, esto, involucrando a los centros académicos y los aportes de la sociedad civil, creando una unidad de análisis e interpretación de la información. Los actores identificados en este caso: gobierno, instituciones como el MENAMIG, y universidades centros de investigación, asociaciones de migrantes y las organizaciones pertinentes de la sociedad civil.



- g) Establecer garantías para inmigrantes, refugiados y (as), apátridas, para que tengan los mismos derechos que exigimos para los emigrantes guatemaltecos, invocando el principio de reciprocidad. Cómo: mediante una legislación más adecuada hacia la inmigración y el refugio. Los actores involucrados: el Congreso, Ministerio de Relaciones Exteriores, mesa de diálogo, organismos internacionales.
- h) Promover el acceso e intercambio de la información que sobre el tema migratorio existe, en especial la información jurídica que le deje saber al migrante sobre sus derechos y responsabilidades. Cómo: a través de la creación de redes de comunicación virtual, y de los diferentes medios de comunicación social. Los actores: cancillería, asociaciones de migrantes, organizaciones internacionales y medios de comunicación.
- i) El Estado debe impulsar, respaldar y liderar los procesos de regularización migratoria nacional e internacional. A través del fortalecimiento de los entes encargados de las políticas migratorias con veedurías para cada uno, a fin de vigilar y exigir su cumplimiento. Actores: Presidente, Canciller de la República y mesa de diálogo.
- j) Como medida emergente plantear una campaña de sensibilización nacional e internacional para lograr de parte de la Unión Europea los siguientes acuerdos: regularización de migrantes que ya están en suelo europeo, ampliación de convenios sobre flujos migratorios, y aumento de la cooperación internacional para



generar desarrollo sustentable. Para el efecto se exhorta al gobierno nacional a la creación de una comisión de alto nivel y a la sociedad civil a emprender acciones movilizatorias.

- k) Impulsar políticas que faciliten la co-inversión de las remesas en el desarrollo sustentable del país. A través del desarrollo e inversiones productivas. Se identificaron como actores a los siguientes: gobiernos locales, empresa privada, organismos internacionales, mesas de diálogo, asociaciones de migrantes y sus familias.
- l) Monitorear a personas y entidades involucradas en la industria de la migración (coyoteros, polleros, agencias de viajes y otros). Cómo: exigir a las autoridades el cumplimiento de dicho monitoreo y crear de parte del Estado alternativas para enfrentar tal problemática. Los actores: organismos de control competentes, defensoría del pueblo, asociaciones de migrantes, sociedad civil, migrantes y sus familias.
- m) Para dar continuidad a este proceso se constituyó una comisión de gestión cuyo propósito será el de convocar y facilitar las próximas reuniones de las organizaciones e instituciones participantes e interesadas en esta mesa de diálogo. Esta comisión estará conformada por organizaciones de migrantes, centros académicos, ong´s de cooperación, ong´s de derechos humanos, organizaciones de familiares, iglesias y cancillería.



3.7. Investigación del fenómeno migratorio

Si bien en Guatemala las primeras olas migratorias hacia el exterior se remontan a la década de 1970, el acelerado proceso de globalización, junto con la profunda crisis económica de los años 1980 y 1990 por el conflicto armado interno y la pérdida de credibilidad del Estado y sus instituciones, hicieron que en todo el país se desatara una emigración internacional sin precedentes. Hoy se calcula que alrededor de 2 millones y medio de guatemaltecos (gran parte de población), especialmente en Estados Unidos, México, Canadá y en España, habiendo optado también por otros destinos como Italia y el resto de Europa. Por otra parte, desde el año 2000, factores como la violencia en el Salvador y la dolarización han hecho que Guatemala se convierta en receptor de inmigrantes, especialmente ciudadanos/as salvadoreños hondureños y nicaragüenses.

Un fenómeno de estas dimensiones genera cambios en los procesos sociales, económicos y culturales, tanto en los países de origen como en los de destino de los migrantes. Por ello, es necesario contar con investigaciones profundas que den cuenta del fenómeno migratorio en sus múltiples dimensiones.

3.8. Los derechos de las personas migrantes

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) establece que todas las personas tienen el derecho a moverse libremente en su país o fuera de él (Artículo 13.2) y a escoger libremente el lugar donde quieren vivir y trabajar.



Pero también existen leyes que señalan que cada país tiene el derecho de controlar a quien entra en su territorio. Además, y aunque resulte una contradicción, junto al derecho a la libre movilidad existen normas que impiden la libre circulación de las personas y cada vez hay más controles en las fronteras.

Algunas leyes que protegen los derechos de las personas migrantes son las siguientes:

- Convención Internacional de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familias (Naciones Unidas, 1990), aprobada por el Congreso de Guatemala en octubre del 2001.

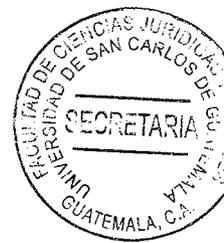
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976).

- Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969).

- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1969).

- Sistema Europeo sobre Derechos Humanos y Libertades Fundamentales (1950).

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).

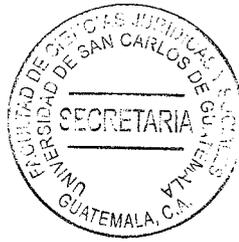


3.9. Derechos de todas las personas migrantes

A pesar de que las políticas migratorias de los países que reciben migrantes son cada vez más estrictas y selectivas, y aunque existen leyes que sancionan la migración irregular, hay que tener claro que todas las personas migrantes, con documentos, tienen derechos básicos que deben ser respetados.

Estos son los derechos de todas las personas migrantes:

- Derecho a un trato digno y respetuoso.
- Derecho a recibir atención médica en caso de emergencia.
- Derecho a comunicarse con familiares o abogados en caso de ser detenidos.
- Derecho a tener un proceso legal antes de ser deportados o encarcelados.





CAPÍTULO IV

4. Factores que influyen en la emigración guatemalteca

En un país como Guatemala, que a pesar de que existe un compromiso de una paz firme y duradera, en documentos, los aspectos sociales, económicos, políticos, juegan un papel principal, ya que no existen políticas gubernamentales dirigidas hacia la educación, el acceso a la tierra, generación de fuentes de empleo, no hay procedimientos ni procesos desarrollados que permitan la atracción de empresas que inviertan en el país, lo cual afecta en la competitividad y calidad de la mano de obra guatemalteca

4.1. Diversos factores

4.1.1. Factor interno

Cuando estos factores afectan a una familia guatemalteca y en algunos casos los altos índices de violencia, que el gobierno central no ha podido controlar, que son potenciales para la emigración de la población ya sea rural o urbana hacia los lugares donde existen amplias posibilidades de formarse un mejor futuro y la mayoría de ojos se dirigen hacia el sueño americano.

En su mayoría los emigrantes guatemaltecos tienen bajos niveles educativos, no cuentan en sus lugares de origen con los recursos materiales necesarios para poder emprender actividades económicas: tierra para trabajar y dinero para invertir y al mismo tiempo



carecen de los contactos y la preparación para acceder a empleos estables que les permitan ingresos suficientes para establecer y formar una familia.

La presión social los obliga a migrar con la esperanza de encontrar mejores oportunidades fuera de sus comunidades. El éxito no está garantizado para todos y tienen mejores posibilidades quienes migran hacia Estados Unidos de América, es necesario, asimismo, hacer mención que todos los factores indicados inciden en la emigración de guatemaltecos hacia Estados Unidos de América.

Pero se ha observado que el creciente número de población rural que emigra es consecuencia de una distribución inadecuada e inequitativa distribución de la tierra y si a esto se le agrega que ha aumentado considerablemente el deterioro de la calidad de las áreas de cultivo, tanto en el altiplano y costa sur lo cual se relaciona principalmente con la degradación ambiental, como consecuencia de una mala educación agrícola, da como resultado que los jóvenes rurales tengan menos oportunidades para trabajar las tierras que por años ha ostentado la familia, esto es un reflejo puntual e importante que los motiva a migrar hacia la búsqueda de mejores oportunidades laborales que brinden la satisfacción de las necesidades básicas.

Las pocas oportunidades de formación de tecnología agropecuaria y las limitaciones en el acceso de políticas de crédito para la población económicamente débil y que vive del trabajo de la tierra y que no cuenta con la tecnología agrícola correspondiente, impiden el desarrollo de las oportunidades laborales para miles de jóvenes guatemaltecos.



Se estima que entre los años 1980 y 1996, la mayor proporción de emigrantes hacia Estados Unidos de América eran jóvenes, con un promedio de edad de 27 años de edad. En este periodo, los adolescentes y jóvenes constituyen el grupo mayoritario de personas que emigraron hacia Estados Unidos de América, tanto en forma legal como en forma ilegal, con igualdad entre hombres y mujeres.

Estas dificultades para encontrar un empleo en sus comunidades, municipios, departamentos y en forma general en el país, hacen que muchos guatemaltecos a intenten probar suerte en Estados Unidos de América.

4.1.2. Factores externos

La emigración hacia Estados Unidos de América fue afectada principalmente a inicios de los años cincuenta con el apoyo militar que el gobierno norteamericano brindó en contra de los gobiernos de la Revolución, lo cual aunado al aumento de las contribuciones económicas que tuvieron como principal argumento la lucha contra la insurgencia dirigida hacia las comunidades indígenas del altiplano guatemalteco.

De la misma manera se puede indicar como un factor externo, el decaimiento del mercado común centroamericano que no permitió a estos gobiernos, principalmente a Guatemala, como el país con mayor extensión territorial y población, lograr la competitividad y mejorar la productividad de los bienes y servicios que producía, lo que originó pérdidas de fuentes de trabajo.



La visión de futuro de los caficultores tradicionales se muestra sombría y esperanzadora, están sujetos a un mercado mundial y a un intermediario que los agobia.

En épocas recientes, a mediados de los ochentas el precio del café ha ido cayendo considerablemente, este cultivo para muchas familias guatemaltecas ha significado la pérdida de la inversión económica realizada, y esto ocasionó la generación de deudas y escasez de capital para poder cancelarlas, eliminación paulatina de la única fuente de ingreso considerable.

Con estos aspectos los guatemaltecos fueron atraídos por las políticas migratorias contenidas en la ley de control y reforma inmigratoria lo que facilitó solicitar el estado laboral y/o residencia temporal o vigente y con esto el número de inmigraciones aumentó principalmente hacia las actividades agrícolas en el sur de Estados Unidos de América.

Asimismo y como punto más reciente, la liberación de las cuotas textiles para China, la inundación de cualquier producto chino, también se puede indicar la proximidad de la suscripción de tratados de libre comercio ha aumentado la eliminación de fuentes de empleo con lo cual los ojos de los guatemaltecos con crecientes necesidades económicas ven hacia el denominado sueño americano, aun cuando las políticas migratorias se han incrementado como consecuencia de la lucha contra el terrorismo, esto no ha impedido las emigraciones. Debemos remarcar, como un eje importante en la consideración de las emigraciones de los guatemaltecos como de que un alto porcentaje de la población guatemalteca vive en condiciones de pobreza y/o de extrema pobreza en hogares donde



el número de miembros de la familia sobrepasa de cinco, orienta y obliga a los miembros de la familia en edad de laborar en buscar un futuro mejor lo cual debido a las condiciones macroeconómicas del país es difícil conseguir dentro del mismo y por lo tanto esa búsqueda del futuro mejor para la familia está en Estados Unidos de América lo cual aumenta también, cuando cuentan con un familiar o un conocido establecido ya sea de forma legal o ilegal.

Con el traslado de un miembro de una familia que se encuentre en condiciones de pobreza y/o extrema pobreza el éxodo del resto de la familia hacia una mejor calidad de vida generada como consecuencia de una retribución mayor económicamente y con la consiguiente impresión de que las expectativas de bienestar económica, social y familiar aumenta esto obliga a los guatemaltecos a abandonar de manera temporal o permanente el lugar en donde han forjado una vida. Uno de los factores importantes que condiciona al ser humano a llegar a grados de insatisfacción, respecto de su arraigo, ha sido que la mayoría de los habitantes de Guatemala se mantiene por debajo de la línea de pobreza y tiene pocas posibilidades de acceder a mejores condiciones de vida.

4.2. Flujo migratorio

La tendencia de los flujos es un tema difícil de analizar tanto para el gobierno de Estados Unidos de América como para Guatemala, pues ambos manejan estadísticas acerca de la movilidad de los guatemaltecos, ya que para el gobierno norteamericano es fuerte la inversión que realizan para impedir dichos flujos derivados de las consecuencias políticas, económicas, sociales que vive el país.



que no se querrá hablar y mucho menos enfrentar las causas básicas y estructurales que la ocasionan como lo es el reestructuramiento del tejido social, la tarea será difícil y a largo plazo.

Paralelamente a los avances en el desarrollo sostenible de las áreas y grupos poblacionales afectados, es necesario adoptar una serie de medidas en materia migratoria que apunten a la prevención, así como a sentar las bases de la transformación del enfoque y la gestión en este campo, tanto en los países como en la región en su conjunto.

Asimismo, es importante tener presente que en este escenario regional el camino más adecuado para resolver los problemas migratorios serán las acciones concertadas entre los países de origen, tránsito y destino de la migración. Todos ellos, desde distintas perspectivas de quienes comparten la misma problemática.

Mientras el gobierno no analice los núcleos sociales, no se podrán indicar las posibles tendencias de los movimientos migratorios como consecuencia de una necesidad sentida de oportunidades de desarrollo económico y personal de los guatemaltecos lo cual aumenta el tránsito creciente de guatemaltecos hacia Estados Unidos de América.

Toda vez persistan las condiciones de inestabilidad política, de inseguridad, de insatisfacción con las políticas económicas del gobierno guatemalteco, el cierre de oportunidades de empleo y desarrollo, y la falta de una política de control y planificación familiar que permita que el número de integrantes de una familia sea el adecuado a las



condiciones económicas de cada una, siempre existirán la dificultad de sobrevivencia y una adecuada y controlada homogeneización a las condiciones de vida de los guatemaltecos (la diferencia de clases económicas) orientarán a los guatemaltecos hacia la búsqueda de dichos satisfactores que por décadas y años ha encontrado en los Estados Unidos de América.

Lo que siempre será difícil de controlar es la magnitud del movimiento migratorio, por muchos estudios, análisis y proyectos que se realicen para verificar los volúmenes e indicadores, el tema de la dimensión de los flujos migratorios hacia Estados Unidos de América, formará parte de información que cada sector en Guatemala manejará de acuerdo a sus propios intereses, ya que se le ha brindado más atención a la emigración de los mexicanos que a la de los centroamericanos por lo tanto no existe un procedimiento adecuado de observación y medición con el empleo de métodos matemáticos, estadísticos y científicos que analicen el tránsito de los emigrantes.

Si no se ha podido controlar el flujo de las emigraciones con exactitud, tampoco existen fuentes confiables y seguras que midan el lugar de destino de los guatemaltecos en Estados Unidos de América, toda vez siempre existirán flujos migratorios que acudan a los métodos ilegales para ingresar a territorio norteamericano.

4.3. Manejo de las migraciones

Al haber un número cada vez mayor de organizaciones no gubernamentales con sede en Guatemala, que se interesan en los efectos, consecuencia y también en las



potencialidades de la emigración, como un elemento importante que logra contribuir al desarrollo, especialmente en las comunidades que más se ven afectadas por este fenómeno, han salido a la luz diversas iniciativas.

Las organizaciones de la sociedad civil tienen un papel sumamente importante, pues su consolidación efectiva dentro de la vida social logra, en principio, detener las migraciones de la población en la medida que ésta se convierte en el actor principal de los planes de desarrollo local.

Es a través de su gestión que servicios como educación, salud y productividad, alcanzan mayor cobertura; para ello, los gobiernos central y municipal deben coadyuvar intensamente, garantizando las condiciones de seguridad e infraestructura básica, así como las políticas que preserven los derechos de la población en su conjunto. El manejo de las migraciones en Guatemala, puede agruparse en aspectos importantes que tienen consecuencia directa en cada región, dependiendo de las propias condiciones de éstas, dentro de los aspectos importantes se pueden mencionar: el manejo de las remesas familiares; asociaciones, actividades comerciales y/o empresariales.

4.4. La migración y sus consecuencias por incumplimiento del Estado

La emigración de guatemaltecos hacia los Estados Unidos de América no es un fenómeno relativamente nuevo, aunque es necesario aclarar que en la actualidad se presenta con un crecimiento que tenderá a aumentar constantemente.



Cuándo intentamos pensar en la diversidad de causas que motivan a las personas a abandonar de manera temporal o para siempre el lugar en donde por un tiempo han forjado su vida o costumbres, debemos considerar la interrelación de algunos factores que provocan en las personas el deseo o la necesidad de abandonar su tierra y su hogar.

4.4.1. Económicas

Desde una perspectiva económica, las migraciones hacia Estados Unidos de América, constituyen un punto fundamental para el manejo de los aspectos de la oferta y la demanda en un determinado lugar geográfico de Guatemala, debido a que existen pueblos donde un alto porcentaje de la población está allí.

Esta situación y la configuración de dichos flujos migratorios en volumen, intensidad o dirección están relacionadas con los espacios temporales que se producen en el sector y escalas productivas de Guatemala, tanto a nivel del empleo o subempleo.

Dependiendo de la cantidad de habitantes de un lugar determinado así se empiezan a marcar las consecuencias económicas de éste. Con relación a esto, el aumento del desempleo y del subempleo, deterioro del nivel del salario, aumento de guatemaltecos en el sector informal de la economía tienen influencia directa sobre la emigración y se relaciona con ésta, en las condiciones de vida y el bienestar de la población.

Las desigualdades que se evidencian entre la misma población guatemalteca dentro de una misma región, poblado, ciudad, etc., delimitan un contexto proclive a la emigración. El



deterioro de las condiciones de vida tiene un efecto negativo a corto plazo como un facilitador de la insatisfacción de los requerimientos de la población; por lo que aumenta la propensión a emigrar.

La presencia de una posibilidad de mejoramiento de las condiciones de vida eleva las expectativas de la población, y si éstas no están satisfechas localmente el resultado es un incentivo para emigrar.

Parece razonable proponer que en el contexto de las relaciones entre emigración y desarrollo, los gobiernos de la región no se preparen para un período de atenuación de la emigración, sino para ordenar y adecuar los flujos futuros a las necesidades del desarrollo nacional guatemalteco.

Muchos de los flujos migratorios obedecen fundamentalmente a leyes de oferta y demanda del mercado laboral como consecuencia del deteriorado nivel de vida, económico, educativo, salud, vivienda, entre otros, que evidencia el país. Conviene reiterar que, a partir del decenio de los noventa, el peso relativo de los determinantes de carácter económico sobre la decisión de emigrar de amplios y diversos sectores de la población guatemalteca hacia Estados Unidos de América ha sido mayor.

Es, a la vez, indiscutible que la inestabilidad política y la inseguridad ciudadana son también dos factores que influyen positivamente sobre los aspectos económicos de un país, y por lo tanto la emigración presenta una posibilidad de ser generador de ofertas de



oportunidades como parte de un mercado laboral que permitirá satisfacer las necesidades mínimas y básicas de su familia. En los años recientes, en Guatemala se ha hecho más evidente la difícil situación económica que no ha permitido al gobierno implementar políticas que logren transformar significativamente el sector productivo con sus consecuentes estructuras sociales de modo que las economías familiares de una gran parte de los guatemaltecos continúan mostrando signos de vulnerabilidad ante los cambios constantes que ocurren a nivel internacional.

4.4.2. Culturales

La exclusión económica y social que existe en el país con relación a la población rural pobre, compuesto en su mayoría por indígenas, pero también abarca aldeanos ladinos, constituye una causa de insatisfacción. El escaso desarrollo que se observa en ciertos departamentos de Guatemala frente a otros, parece ser el motivo principal del movimiento migratorio hacia Estados Unidos de América, lo que origina que familias enteras y en algunos casos comunidades enteras emigren con la consiguiente disminución de hablantes de los idiomas indígenas en el país, la pérdida de las tradiciones de cada región o comunidad, el aumento de personas emigrantes que deja de utilizar el vestuario típico de sus comunidades, la pérdida de los valores mayas y sus tradiciones.

4.4.3. Étnicos

Con el aumento de las emigraciones, principalmente en el área rural de Guatemala, se ha evidenciado que las condiciones étnicas y de vida de los emigrantes se han visto alteradas,



tanto a nivel de las relaciones entre los familiares del emigrante que se queda en Guatemala con los demás miembros de la comunidad, lo cual se evidencia más cuando un buen porcentaje de la comunidad emigra hacia Estados Unidos de América, debido a la introducción y apropiación de formas diferentes de patrones culturales y étnicos.

4.4.4. Religiosos

Existe una relación entre la emigración y los aspectos religiosos de las comunidades guatemaltecas, como un efecto directo se puede indicar principalmente la pérdida de la cosmología maya, como una fuente de espacios de socialización, compañerismo, mantenimiento de tradiciones ancestrales y proceso de integración entre los valores familiares y los culturales.

El apareamiento de culturas paralelas a las mayas, tanto en ideas como valores religiosos, ya no permite que los pueblos mayas se entiendan como una unidad contenida y rica en tradiciones, esto como consecuencia del apareamiento de una dinámica que viene con nuevas creencias, tendencias y costumbres.

4.4.5. Políticas

El fenómeno social de las migraciones internas en nuestro país, impacta en varias áreas, entre ellas la política. Por ello, la emigración interna afectó en sectores determinados:

- Educación.

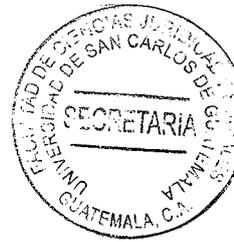


- Salud.
- Elecciones.
- Cultural.

4.5. Influencia del gobierno central

Es importante que el Estado en su conjunto establezca planes concretos para disminuir la vulnerabilidad que producen las exclusiones de fuertes sectores de la población del país; no basta con la acción gubernamental, es necesario que el sector privado invierta en el país, buscando la mejor manera de aprovechar el proceso de la globalización, al cual podrá hacerle frente mediante:

- Creación de empresas competitivas.
- Generación de empleos.
- Desarrollo de sistemas de apoyo a la pequeña y mediana empresas.
- Flexibilizando el acceso al crédito productivo.
- Acceso a la tierra productiva.



- Tecnificación y profesionalización de la mano de obra.
- Capacitación de la mano de obra.
- Mejoramiento del nivel educativo de los habitantes del país (reducción del analfabetismo).

El gobierno debe orientar sus esfuerzos al mejoramiento de la educación, tecnificación y profesionalización de la mano de obra y capacitación de trabajadores, así como debe abarcar a toda la población, sin excepciones, debido a que en la actualidad los esfuerzos gubernamentales no logran satisfacer eficientemente la demanda de servicios.

La democracia tiene como fundamento el respeto total al derecho de participar, incluyendo a las minorías. El sentimiento nacional de pertenencia coadyuva a aumentar el apego a la Nación y el deseo de luchar por la satisfacción de las necesidades mínimas y básicas de cada persona lo cual influye en el deseo de escapar o migrar de la miseria.

En Guatemala, como en cualquier país del mundo, el desarrollo local o los intentos de lograr el desarrollo local se fundamenta en el concepto de desarrollo integral y sustentable, que a su vez se encuentra ligado al modelo de desarrollo fundamentado en las necesidades básicas: educación, salud, vivienda, trabajo, principalmente.





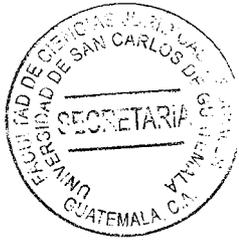
CONCLUSIÓN DISCURSIVA

El derecho constitucional es el conjunto de disposiciones que estudian la organización del Estado, la estructura del gobierno, las funciones y atribuciones de los órganos y las relaciones que surgen entre sí y con los particulares.

La mayoría de los Estados reconocen que los seres humanos, por el único hecho de serlos, tienen derechos frente a ese mismo Estado, los cuales tienen que ser reconocidos, respetados, y garantizados.

La migración se ha tomado como un fenómeno multicausal, que tiene relación con el desarrollo, los derechos humanos, la democracia y que concibe a los y las emigrantes e inmigrantes como sujetos de derecho, independientemente de su estatus migratorio, y partícipes de la generación de riqueza económica y cultural de los países de origen y destino.

De lo anterior, se concluye que es necesario que el Estado realice proyectos de impacto a través de fondos sociales, que les permita a los guatemaltecos acceder a mejores condiciones de vida sin tener que abandonar el país, debiendo diseñar, ejecutar y evaluar una política adecuada y así cumplir con los fines y mandamientos que le establece la Constitución de la Política de la República de Guatemala.





BIBLIOGRAFÍA

- ARRIETA, Juan Ignacio. **Las objeciones de conciencia a la ley y las características de su estructura jurídica**. 4ª ed. México, D.F.: Ed. Jurídica, 1999.
- CABANELLAS DE LA CUEVA, Guillermo. **Diccionario jurídico elemental**. 15ª ed. México, D.F.: Ed. Heliasta, S.R.L., 1998.
- CARBALLOSA BATISTA, Dagnerys y José Augusto Ochoa del Río. **Garantías legales en Cuba**. 4ª ed. Valencia, España: Ed. Civitas, 2010.
- CASTILLO, Manuel Ángel. **Los desafíos de la emigración centroamericana en el Siglo XXI**. 3ª ed. México, D.F.: Ed. UNAM, 2004.
- DE LEÓN CARPIO, Ramiro. **La situación actual de los derechos humanos**. 4ª ed. Guatemala: Ed. CANG, 2004.
- DÍAZ MUÑOZ, Oscar. **Las objeciones de conciencia**. Chile, Santiago: Ed. Judicial, S. A., 2009.
- ESCOBAR ROCA, Guillermo. **La objeción de conciencia en la Constitución Española**. 10ª ed. Madrid, España: Ed. Centro de Estudios Jurídicos, 1993.
- FERRAJOLI, Luis. **Derecho y garantía: la ley del más débil**. 3ª ed. Barcelona, España: Ed. Trotta, 2000.
- GARCÍA, Evaristo. **Las migraciones forzadas en Centroamérica: una visión actualizada de las Ong's**. 5ª ed. Managua, Nicaragua: Ed. Trío, 1994.
- JONÁS RODRÍGUEZ, Ricardo. **La inmigración guatemalteca en Estados Unidos de América**. 4ª ed. Guatemala: Ed. Serviprensa, 2004.
- KARIZA SANTISTEBAN, Lourdes. **Las migraciones internas de los grupos sociales**. 2ª ed. Guatemala: Ed. Universitaria, 2005.



NOGUEIRA ALCALÁ, Humberto. **Lineamientos de interpretación constitucional y del bloque constitucional de derechos.** 3ª ed. Santiago, Chile: Ed. Librotecnia, 2006.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales.** 12ª ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, S.R.L, 2004.

PRADO, Gerardo. **Derecho constitucional.** 5ª ed. Guatemala: Ed. Fénix, 2003.

RIVERA WOLTKE, Víctor Manuel. **Reflexiones en torno al derecho de trabajo y la globalización económica.** 3ª ed. Guatemala: Ed. CANG, 2005.

SACHICA, Luis Carlos. **Constitucionalismo y derecho constitucional.** 4ª ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, S.R.L, 2009.

SIERRA GONZÁLEZ, José Arturo. **Derecho constitucional guatemalteco.** 2ª ed. Guatemala: Ed. Piedra Santa, 1998.

TORRES DE MORALES, Antonio. **Principios de derecho constitucional español.** 12ª ed. Madrid, España: Ed. Computense, 1998.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, Guatemala, 1986.

Ley de Migración. Decreto número 95-98 del Congreso de la República de Guatemala, 1998.

Ley de Nacionalidad. Decreto número 16-13 del Congreso de la República de Guatemala, 1966.

Ley del Organismo Judicial. Decreto número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, 1989.